El Espinal - Tolima, 1 de abril de 2026
NEG005-3475-26

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
ATN ING. CECILIA MUÑOZ SALAMANCA.
Gerente GIT Proyectos Carreteros
Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Concesión IP 17 de 2015 correspondiente al corredor denominado "CONCESIÓN NEIVA – AIPE – CASTILLA – ESPINAL - GIRARDOT".

ASUNTO: **Respuesta Radicado ANI No.: 20263120115031. Alcance Solicitud de adición del Contrato de Interventoría – Construcción del puente peatonal en Aipe Justificación personal y recursos adicionales de Interventoría – construcción nuevo puente peatonal Aipe.**

Respetada Ingeniera Muñoz:

En atención al oficio de la referencia damos alcance a nuestros comunicados NEG005-2602-25 con radicado ANI 20254090773372 del 19 de junio de 2025, NEG005-2772-25 con radicado ANI 20254090773372 del 15 de agosto de 2025, NEG005-3273-26 con radicado ANI 20264090088512 del 26 de enero de 2026, NEG005-3286-26 con radicado ANI 20264090111502 del 30 de enero de 2026, y NEG005-3415-26 con radicado ANI 20264090329552 del 16 de marzo de 2026, dentro de los cuales solicitamos una modificación al Contrato de Interventoría con miras a adicionar los recursos necesarios para realizar el seguimiento y control de los estudios, diseños y la construcción del Puente Peatonal de Aipe (K32+900), así como las adecuaciones a las normas NTC del espacio público y los accesos a la pasarela adosada del Puente Vehicular de Neiva (K0+500), según las determinaciones adoptadas en el Otrosí Transaccional del Contrato de Concesión, aclarando que:

El Consorcio Interdiseños ANI -005 continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguimiento, control y vigilancia de acuerdo con las condiciones contractuales existentes que no sufren modificación alguna con el otrosí solicitado, pues conservan toda su vigencia y validez tal como queda expresado en la cláusula octava del proyecto de minuta del otrosí del Contrato de Interventoría remitido.

Adicionalmente indicamos que se anexa el parágrafo segundo a la cláusula tercera del proyecto de minuta del otrosí del Contrato de Interventoría, contemplando las consecuencias de la terminación anticipada de las obras así:

***"CLÁUSULA TERCERA**.*

(…)

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la construcción del puente peatonal 3 ubicado en el K32+900 en el paso urbano de Aipe se termine antes del plazo señalado en el acuerdo*

El Espinal - Tolima, 1 de abril de 2026
NEG005-3475-26

quinto del otrosí transaccional del Contrato de Concesión, la INTERVENTORÍA recibirá la remuneración proporcional al tiempo en que finalice la obra, quedando limitada exclusivamente a los servicios efectivamente prestados.

En consideración con lo anterior, de manera atenta damos respuesta y reiteramos a la ANI la necesidad de suscribir la respectiva modificación contractual.

Cordialmente,

INOCENCIO MAXIMO FRANCO LOZANO
INOCENCIO MAXIMO FRANCO LOZANO
2026.04.01 19:12:46 -05'00'
2025.001.21288

MÁXIMO FRANCO LOZANO
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERDISEÑOS ANI-005

Anexos: Borrador otrosí (1 archivo.docx)

C.C. Ing. Diana Milena Miranda Argumedo - Líder equipo de supervisión – ANI.

Elaboró: GPGB Revisó: MFL Aprobó: MFL

BOGOTA-D.C., 1 de Abril de 2026

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20264090411382

Fecha: 01/04/2026

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: RESPUESTA RADICADO ANI NO.: 20263120115031. ALCANCE SOLICITUD DE ADICIóN DEL CONTRATO DE INTE

Cordial saludo,

respetada ingeniera muñoz:

en atención al oficio de la referencia damos alcance a nuestros comunicados neg005-2602-25 con radicado ani 20254090773372 del 19 de junio de 2025, neg005-2772-25 con radicado ani 20254090773372 del 15 de agosto de 2025, neg005-3273-26 con radicado ani 20264090088512 del 26 de enero de 2026, neg005-3286-26 con radicado ani 20264090111502 del 30 de enero de 2026, y neg005-3415-26 con radicado ani 20264090329552 del 16 de marzo de 2026, dentro de los cuales solicitamos una modificación al contrato de interventoría con miras a adicionar los recursos necesarios para realizar el seguimiento y control de los estudios, diseños y la construcción del puente peatonal de aipe (k32+900), así como las adecuaciones a las normas ntc del espacio público y los accesos a la pasarela adosada del puente vehicular de neiva (k0+500),

Atentamente,

CONSORCIOINTERDISENOSANICINCO CONSORCIOINTERDISENOSANICINCO
Documento de Identidad No. 901633184

Direccion: CARRERA 19 No 85 33
Telefono: 6016349407
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: correspondencia.neg@interdisenos.com.co
Correo electronico de Notificacion: correspondencia.neg@interdisenos.com.co

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.